

CONVOCATORIA BECA EDUCATIVA

El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, a través de la Secretaría de Educación, con fundamento en los artículos 8 y 9 fracción I y 72, fracción VIII, de la Ley General de Educación, 6 fracción I y, 65 fracción VIII, de la Ley de Educación del Estado de Baja California y el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Apoyo Educativo para la Cobertura y Permanencia de las y los estudiantes de Educación Media Superior, a cargo de la Secretaría de Educación del Estado de Baja California, emite la presente Convocatoria para el **ejercicio fiscal 2026**, que tiene por objeto establecer las directrices a través de las cuales se realizará el proceso de entrega de una beca educativa denominada **"Apoyos Educativos a Estudiantes de Educación Media Superior" y "Apoyos Educativos para el Desarrollo Integral y Permanencia"**, para que las personas beneficiarias permanezcan en las Instituciones Públicas de Educación Media Superior y realicen sus estudios del tipo bachillerato en el Estado de Baja California;

Para la obtención de este apoyo las y los estudiantes inscritos en las Instituciones Públicas de Educación Media Superior en el Estado, se someterán a las siguientes:

B A S E S

1.- OBJETIVO GENERAL:

Fomentar la cobertura y permanencia de las y los estudiantes inscritos en las Instituciones Públicas de Educación Media Superior, preferentemente para aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad, discapacidad o bien que pertenezcan a alguna Zona de Atención Prioritaria de Baja de California (ZAPBC), mediante el otorgamiento de **"Apoyos Educativos a Estudiantes de Educación Media Superior"** en su modalidad "A" y/o encontrarse registrados en grupos representativos de deporte, arte, cultura, ciencia y tecnología; mediante el otorgamiento de **"Apoyos Educativos para el Desarrollo Integral y Permanencia"**, en su modalidad "B".

2.- POBLACIÓN OBJETIVO:

Las y los estudiantes entre los 14 (catorce) a 19 (diecinueve) años de edad inscritos en Instituciones Públicas de Educación Media Superior, que se encuentren en situación de vulnerabilidad, discapacidad, ubicados en las Zonas de Atención Prioritaria de Baja California, al igual que aquellos estudiantes que participen en las áreas del deporte, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología, para que cuenten con herramientas que les permitan enfrentar las condiciones socioeconómicas adversas.

3.- CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Se considerarán los principios de equidad, igualdad de oportunidades, inclusión, no discriminación y se buscará fomentar el respeto a los derechos humanos en cuanto a la participación de las y los estudiantes en la solicitud y elegibilidad, que cuenten con alguna de las siguientes características:

- I. Ser mexicana, mexicano o acreditar la condición de refugio o refugiados, según corresponda;
- II. Tener residencia en el Estado de Baja California;
- III. Estar inscrito en alguna de las Instituciones Públicas de Educación Media Superior;
- IV. Que se encuentre en estado de Vulnerabilidad, y
- V. Que su lugar de residencia sea en las ZAPBC.
- VI. En su caso, encontrarse registrados en grupos representativos de deporte, arte, cultura, ciencia y tecnología, en Baja California.

4.- REQUISITOS GENERALES:

La o el estudiante que desee solicitar los **“Apoyos Educativos a Estudiantes de Educación Media Superior”** en sus diversas modalidades, deberá:

- I. Presentar solicitud de **Apoyo**, conforme al formato identificado como **Anexo 1 (MODALIDAD A o B)** de la presente Convocatoria;
- II. Comprobar su estado de **Vulnerabilidad** (llenado del cuestionario socioeconómico);
- III. Acta de nacimiento;
- IV. Boleta de calificaciones del semestre anterior, o certificado de secundaria solo para las y los estudiantes de primer semestre;
- V. Comprobante de Inscripción;
- VI. Haber acreditado la totalidad de las materias que correspondan al plan de estudios del ciclo escolar previo a la solicitud del **Apoyo** (ser alumna o alumno regular);
- VII. Comprobante de domicilio (recibo de agua, luz o teléfono);
- VIII. Presentar identificación oficial en caso de ser mayor de edad, de lo contrario presentar identificación oficial de la madre, padre o tutor, y
- IX. En la modalidad B, presentar documento que acredite a la o el alumnos solicitante, haber participado en cualquier de las áreas de deporte, arte, cultura, ciencia o tecnología durante el semestre en curso.

5.- CARACTERÍSTICAS DEL “APOYO EDUCATIVO A ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR” :

- I. Para la modalidad A se otorgará a las y los estudiantes seleccionados, la cantidad de **\$1,500.00 (Un Mil Quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional)**, que será

entregado mediante cheque nominativo “NO NEGOCIABLE” expedido a favor de la persona beneficiaria que resulte seleccionada, y

- II. Para la modalidad B Se otorgará a las y los estudiantes seleccionados, la cantidad de **\$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**, que será entregado mediante cheque nominativo “NO NEGOCIABLE” expedido a favor de la o el becario que resulte seleccionado, y

La cantidad de los **Apoyos**, se encuentra sujeta a la disponibilidad presupuestal autorizada, en el ejercicio fiscal correspondiente.

6.- CALENDARIO GENERAL:

SEMESTRE FEBRERO JULIO 2026	
ACTIVIDAD	FECHA 2026
Difusión de la Convocatoria por parte de las Instituciones Públicas de Educación Media Superior	A PARTIR DEL 17 AL 24 DE ABRIL DEL 2026
Recepción de solicitudes y requisitos	DEL 20 AL 30 DE ABRIL DEL 2026
Publicación de los resultados	20 DE MAYO DEL 2026
Entrega de los “Apoyos Educativos a Estudiantes de Educación Media Superior” Modalidades A Y B	FINALES DE MAYO

SEMESTRE AGOSTO DICIEMBRE 2026	
ACTIVIDAD	FECHA 2026
Difusión de la Convocatoria por parte de las Instituciones Públicas de Educación Media Superior	A PARTIR DEL 18 AL 25 DEL SEPTIEMBRE 2026
Recepción de solicitudes y requisitos	DEL 24 SEPTIEMBRE AL 9 DE OCTUBRE DEL 2026
Publicación de los resultados	30 DE OCTUBRE DEL 2026
Entrega de los “Apoyos Educativos a Estudiantes de Educación Media Superior” Modalidades A Y B	MEDIADOS DE NOVIEMBRE

7.- CRITERIOS:

Las y los estudiantes deberán proporcionar correcta y verazmente toda la información, así como la documentación solicitada en las bases de la presente Convocatoria a las Instituciones Públicas de Educación Media Superior (Áreas de Apoyo Educativo) donde se encuentren inscritos de acuerdo con las fechas establecidas en las bases de la presente Convocatoria.

8.- ACTIVIDADES DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (ÁREAS DE APOYO EDUCATIVOS):

- I. Difundir la Convocatoria entre las y los estudiantes;
- II. Entregar las solicitudes y requisitos a las y los estudiantes que deseen participar;
- III. Recepcionar las solicitudes y documentación requerida en esta Convocatoria;
- IV. Verificar los datos y/o documentos recibidos de las y los estudiantes solicitantes, descartando aquellas solicitudes que estén incompletas, canceladas y/o que no cumplan con los requisitos y documentos solicitados;
- V. Seleccionar a las y los estudiantes solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, y
- VI. Hacer del conocimiento a las y los estudiantes que resultaron beneficiarios del apoyo, de acuerdo a los resultados del proceso de selección, el lugar, fecha y hora donde se realizará la entrega de los **“Apoyos Educativos a Estudiantes de Educación Media Superior” Modalidades A y B.**

8.- PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE LA SOLICITUD Y ESTUDIO SOCIOECONÓMICO:

- I. La o el estudiante inscrito en la Institución Pública de Educación Media Superior, deberá entregar la solicitud y requisitos ante el Área de Apoyos Educativos de la Institución Pública de Educación Media Superior en la que se encuentre inscrito.
- II. La o el estudiante deberá consultar los resultados del proceso de selección que publicará el Área de Apoyos Educativos de la Institución Pública de Educación Media Superior a la que pertenece.

9.- REEXPEDICIÓN:

En caso de que la o el estudiante seleccionado no acuda a recibir la Beca correspondiente a los **“Apoyos Educativos a Estudiantes de Media Superior”**, Modalidades A y B, en la fecha establecida en la presente Convocatoria; contará con un periodo máximo de 60 (sesenta) días naturales a partir de la notificación que se realice, para presentarse a reclamarla; en caso de no presentarse en este plazo, se procederá a la cancelación del cheque y a la reasignación de acuerdo al listado de **resultados del proceso de selección.**

Para aclarar dudas sobre la presente Convocatoria, así como del proceso de otorgamientos del **“Apoyo Educativo a Estudiantes de Media Superior” en sus modalidades A y B**, favor de



comunicarse a la Dirección de Educación Media Superior, de la Subsecretaría de Educación Media Superior, Superior e Investigación, ubicada en calzada Anáhuac No. 427, Colonia Ex Ejido Zacatecas, Código Postal 21090, en Mexicali, Baja California, **Teléfono: 686 559 8800 extensión 8979.**

Mexicali, Baja California, a 10 de abril de 2026

IRMA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

“El condicionamiento electoral o político de los programas sociales, constituye un delito que se sanciona de acuerdo con las leyes correspondientes. Ninguna persona servidora pública puede utilizar su puesto o sus recursos para promover el voto a favor o en contra de algún partido o candidato. Los programas de apoyo de la Secretaría de Educación del Estado de Baja California, son de carácter público y su otorgamiento o continuidad no depende de partidos políticos o candidatos. Los partidos políticos no podrán utilizar o referir los programas de apoyo de la Secretaría en su propaganda”